

Resolución: N° 008948 de Octubre de 2024

.NIT: 900199324-0

Código DANE: 254128000463

MUNICIPIO DE CÁCHIRA N.S



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEE)
PROPUESTA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**

I-2025

Tabla de contenido

Capítulo Uno	5
1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE	5
1.2 PROPÓSITOS, OBJETO Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
1.2.1 La evaluación	6
1.2.2 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.	6
1.2.3 El objeto.	7
1.2.4 Alcances de la evaluación de los estudiantes	7
Capítulo Dos	7
2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará igualmente los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad	7
2.1.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes:	7
2.1.2 Instrumentos de evaluación se utilizan:	8
2.1.3 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad:	10
2.1.4 Los instrumentos de Evaluación más habituales son:	13
2.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	13
2.2.1Escala de valoración:	14
2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	15
2.4 Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.	15
2.5 Los procesos de auto-evaluación de los estudiantes:	18
2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	19

2.7 Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	22
2.8 La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos a los padres de familia.	25
2.9 Estructura de los informes de los estudiantes	25
2.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.	27
2.10.1PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	27
2.11 Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.....	28
Capitulo Tres	33
3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación	33
3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.....	33
3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.	34
3.3. Deberes y derechos del estudiante con el sistema institucional de evaluación.....	35
3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación	36
3.5 Registro escolar.....	37
3.6. Constancias de desempeño	38
3.7. Proceso de graduación	38
3.7.1 Los requisitos de titulación y certificación de los/las estudiantes del grado noveno. (Graduación).....	39
3.8. Procedimiento para los ajustes al sistema institucional de evaluación.	40
3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.	40

3.10. Los procesos estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar	40
Anexos.....	42

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Capítulo Uno

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

1.1 NOMBRE COMPLETO: CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

SEDES:

Primavera, San José de la Laguna, El buen Pastor, Laguna de Oriente, El Tablazo, La Sardina, Cristo Rey, Las Cuadras, Santa Rosa, Las Cruces, El Lucero, El Alto de La Paz, Automóvil, El Recreo, Carcasí, Mercedes Altas, La Esmeralda, El Alto de la Lora, La Calichana (cerrada), Mercedes Bajas, y San Luis (cerrada).

DIRECCIÓN

Ubicada en la vía Bucaramanga -Troncal Costa Atlántica, Vereda La Primavera, Km 64, en la entrada al Municipio de Cáchira a 37 km del casco urbano.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Código DANE: 254128000463 - Código Departamental: 054

UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA

Municipio: Cáchira, Zona Rural Norte de Santander

PROPIEDAD JURÍDICA: Oficial

Jornada Completa y Ordinaria: Mañana ÁMBITO:

EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

NIVELES QUE OFRECE:

EDUCACION FORMAL:

Preescolar

Básica Primaria

Básica-Secundaria

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

1.2 PROPÓSITOS, OBJETO Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1.2.1 La evaluación es un proceso en donde administradores, educadores, padres de familia, estudiantes y comunidad son conscientes de la importancia de evaluar y ser evaluados en forma permanente. A partir de esta evaluación se genera conciencia en los educadores para brindar educación de calidad utilizando adecuadamente espacios y recursos.

Es importante resaltar el valor de las competencias como eje fundamental en el manejo de los procesos de atención, síntesis y análisis en la solución de situaciones académicas y sociales relevantes en el desarrollo de su personalidad.

La evaluación se hace más eficaz cuando es el estudiante quien construye su propio conocimiento y en esta medida fortalece todas sus potencialidades a nivel de destrezas, aptitudes y actitudes que lo convierten en un ser autónomo, considerando su Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Y en casos excepcionales (problemas de aprendizaje) se tendrá en cuenta el Plan Individual de Acuerdo a los ajustes Razonables (PIAR).

1.2.2 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

1.2.3 El objeto.

La evaluación educativa es perfeccionar el proceso de enseñanza y aprendizaje, la evaluación educativa permite adoptar decisiones pedagógicas que redunden en el desarrollo de cada estudiante para que alcance los objetivos definidos para su nivel escolar.

1.2.4 Alcances de la evaluación de los estudiantes, es valorar el conocimiento, las habilidades y destrezas que han adquirido y desarrollado los estudiantes en el programa académico al que están adscritos; con una evaluación integral en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Capítulo Dos

2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE-

2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará igualmente los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad

2.1.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes:

Los criterios de Evaluación del SIEE del CER Primavera se fundamentan en la metodología Educación Inicial, Escuela Nueva, Postprimaria Rural, permitiendo en su proceso de Evaluación el desarrollo de competencias Básicas, Ciudadanas y Laborales, en un marco de coherencia, claridad y flexibilidad de acuerdo con los ritmos y estilos de aprendizajes de nuestros estudiantes, sin desconocer su contexto, pero con una mínima asistencia del 75% a las actividades curriculares que se desarrollan en el Centro Educativo.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

La Escuela Nueva y la formación por competencias motivan una Evaluación formativa por Procesos basada en la valoración de desempeños desde los contextos del saber, el saber hacer y el saber ser, en la que se analizan los factores de aprender con responsabilidad, autonomía, honestidad. Integración grupal, aciertos, dificultades, los trabajos y la investigación.

En el Centro Educativo Rural La Primavera los estudiantes no pasan de una actividad a otra si no han comprendido el tema de la guía.

2.1.2 Instrumentos de evaluación se utilizan:

La bitácora del estudiante (sí existe), Libro de participación y se evalúa por unidad de acuerdo con el modelo de pruebas saber.

En la Educación Inicial, Escuela Nueva, la Postprimaria, se evalúa integralmente a través de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para que el estudiante aprenda en forma significativa.

Anualmente en el Día E, se tendrá en cuenta el desempeño en pruebas internas y externas (PRUEBAS SABER, PRUEBAS SUPERATE y APRENDAMOS) en razón de los resultados, de igual manera se evalúan conocimientos, comportamiento y sentido de pertenencia, con el objeto de establecer escala valorativa que incidan en el mejoramiento de la calidad del CER.

OBSERVACIÓN: En el grado primero no se lleva La Bitácora, pero sí los demás instrumentos de evaluación.

PARÁGRAFO: Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación en el modelo educativo, Postprimaria, y los nuevos programas para jóvenes y adultos que determine el Ministerio de Educación serán los diseñados para cada programa.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

La evaluación permite integrar tres funciones esenciales de la educación como son la función social, cultural y científica. De acuerdo con este enfoque la evaluación en el Centro Educativo La Primavera es:

Continua, ya que se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se pueden presentar en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral, porque se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano: Intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica. Sistemática porque está organizada con base en principios pedagógicos que guardan relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y otros del CER.

Flexible, debido a que se tiene en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante, su desarrollo integral, sus intereses, sus capacidades y limitaciones. Interpretativa cuando el estudiante busca comprender el significado de los procesos y los resultados de formación. Participativa porque involucra a todos los miembros de la comunidad educativa. Es formativa al permitir reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Transparente, objetiva y acumulativa puesto que produce al término del periodo académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas durante el año lectivo, donde el estudiante además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas dentro y fuera del CER La Primavera que son muestra clara de su situación social y afectiva.

OBSERVACIÓN: Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo, refuerzo o recuperación en una o más áreas del plan de estudios teniendo en cuenta el (DUA) y realizadas las adaptaciones curriculares de acuerdo a la necesidad del estudiante de manera individual (PIAR), se matricula en el grado que tenga mayores áreas aprobadas y cuando logre superar sus dificultades académicas del año en curso, se efectuará su promoción al siguiente grado.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

2.1.3 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad:

El CER La Primavera según la normatividad del decreto 1421 del 2017 y 1618 del 2013 reglamenta que los estudiantes con necesidad educativa especial o con impedimentos o limitaciones serán promovidos al grado siguiente teniendo en cuenta:

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante (decreto 1421 del 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.7.).

Estrategias de evaluación:

1. Analizar las condiciones del entorno escolar que incidan en la formación integral del estudiante.
2. Aplicar el PIAR y realizar el seguimiento al desempeño conceptual, procedimental y actitudinal de cada estudiante en las diferentes áreas y/o asignaturas..

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

3. Elaborar las diferentes evaluaciones de acuerdo con las situaciones de los estudiantes, analizando sus avances.

4. Aplicar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada área y/o período académico.

Son estrategias de valoración integral de los desempeños y competencias de los estudiantes:

1. Desarrollo de la guía.
2. Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto)
3. Trabajo en equipo (Proyecto, exposiciones, mesa redonda,)
4. Consulta (lecturas, entrevista, encuesta)
5. Prueba oral: individuales, grupales (conversatorio, foro, entrevista, etc.).
6. Prueba escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER, trabajos escritos, carteleras, etc.).
7. Corrección y autocorrección de pruebas y trabajos.
8. Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, etc.).
9. Actividad fuera del aula (consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
10. Actividad de refuerzo
11. Desarrollo de proyectos
12. Autoevaluación
13. Coevaluación.
14. Heteroevaluación.

Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se les desarrollara el PIAR, aplicándoles diferentes estrategias pedagógicas, que les permita ser evaluados de forma diferente al resto de los estudiantes y con anterioridad los padres de familia serán conocedores del tipo de evaluación y su compromiso en la participación de estos aprendizajes. Los avances

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

serán registrados en la carpeta de seguimiento del PIAR y se anexara al observador del estudiante al finalizar cada periodo.

Cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las áreas o asignaturas en las que se realizaron ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuarán teniendo en cuenta los logros y criterios de evaluación fijados para ellos.
- ✓ En el CER se realizan ajustes curriculares teniendo en cuenta el plan de estudios, el plan de área y asignatura respectiva con base en estas las necesidades propias del educando. Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias y fijar los criterios de evaluación.
- ✓ La escala de valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos establecidos en el Centro Educativo.
- ✓ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa de su rendimiento respecto a los objetivos propuestos.
- ✓ La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos en él, para el grado respectivo, según las adaptaciones curriculares realizadas en el PIAR a cada estudiante al inicio de cada periodo.
- ✓

Observación: El CER implementará el PIAR personalizado para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales; siempre y cuando el padre o acudiente presente la certificación medica de su hijo o encomendado.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

2.1.4 Los instrumentos de Evaluación más habituales son:

Evaluación	%
✓ Las pruebas objetivas o estructuradas	40
✓ La autoevaluación	10
✓ La Coevaluación	
✓ La Heteroevaluación	
✓ El trabajo grupal	20
✓ Trabajo por proyectos	
✓ Revisión de las actividades académicas	10
✓ Centros de recursos de aprendizaje (CRA)	5
✓ Simulacros pruebas SABER	15
✓ Actividades PTA	

2.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

El CER la primavera según el decreto 1290 de 2009 adopta su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación, para efectos de los criterios que se deben tener en cuenta en el reporte de los cuatro informes y el informe final de desempeño académico, teniendo en cuenta la siguiente escala numérica de 1.0 a 5.0.

- **SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante que ha alcanzado todas las competencias y los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal. Son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- **ALTO:** Corresponde al estudiante que ha alcanzado todas las competencias y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal, demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.
- **BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles académicos.
- **BAJO:** Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y de voluntad, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

2.2.1Escala de valoración:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO 4.6 a 5.0	SUPERIOR
DESEMPEÑO 4.0 a 4.5	ALTO
DESEMPEÑO 3.0 a 3.9	BÁSICO
DESEMPEÑO 1.0 a 2.9	BAJO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Para el Centro Educativo Rural La Primavera, la evaluación es un proceso integral, dinámico, continuo y sistemático, enfocado en la valoración del proceso de aprendizaje teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje y el Plan Individual de Aprendizaje con ajustes razonables (DUA-PIAR), mediante el cual se verifican los avances y el logro de las competencias orientadas por el diseño curricular de la institución acorde a los referentes nacionales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

La promoción de un año escolar es la certificación que expide el CER a cada estudiante donde acredita que superó todos los estándares.

En el Centro Educativo Rural La Primavera se tendrán en cuenta los criterios basados en la metodología de la Educación Inicial preescolar escolarizados, Escuela Nueva, Postprimaria que permiten facilitar el aprendizaje al ritmo de cada estudiante.

El estudiante demostrará en cada área su capacidad para comprender, razonar, expresarse en forma oral y escrita, desarrollo de habilidades, competencias, técnicas de trabajo, comportamiento, actitud, trabajo personal y grupal, es decir que manifieste progreso en su proceso de aprendizaje.

El estudiante que apruebe el 80% de los logros de las áreas fundamentales y obligatorias será promovido.

2.4 Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Las acciones que los docentes emplan en busca del fortalecimiento de las habilidades y capacidades de los estudiantes del centro educativo son:

- ✓ Actividad de refuerzo
- ✓ Revisión de cuaderno

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Talleres
- ✓ Exposiciones y orales
- ✓ Trabajos escritos
- ✓ Debates
- ✓ Instrumento de Evaluación escritas (Tipo saber en las áreas Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Naturales e Inglés por temas, unidad y bimestral en los cuatro periodos)
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Talleres de aplicación
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Manejo y revisión de las bitácoras.
- ✓ Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
- ✓ Autoevaluación del estudiante
- ✓ Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

Para tal fin el maestro debe asegurarse que:

- ✓ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- ✓ En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuraran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para guiar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- ✓ Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía y el manejo de las bitácoras que permitan al estudiante terminar sus actividades.
- ✓ Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento).
- ✓ El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños bajos de los estudiantes durante el año escolar.

Con el objetivo de fortalecer la valoración integral del desempeño de los estudiantes, los/las Docentes del CER La Primavera, tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- ✓ Actividad de refuerzo
- ✓ Revisión de cuaderno
- ✓ Talleres
- ✓ Exposiciones
- ✓ Trabajos escritos
- ✓ Debates
- ✓ Evaluaciones escritas y orales,
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Talleres de aplicación
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Manejo y revisión de las bitácoras.
- ✓ Aplicación de instrumentos de evaluación (Tipo pruebas Saber).
- ✓ Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
- ✓ Autoevaluación del estudiante
- ✓ Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

Para tal fin El/la Docente debe asegurarse que:

- ✓ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- ✓ En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructurarán las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía y el manejo de las bitácoras que permitan al estudiante terminar sus actividades.
- ✓ Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento).
- ✓ El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

2.5 Los procesos de auto-evaluación de los estudiantes:

La Autoevaluación se produce cuando los estudiantes evalúan sus propias actuaciones.

La autoevaluación, el estudiante es capaz de valorar su propia labor y el grado de satisfacción que le produce.

El CER La Primavera, realizará procesos de autoevaluación y heteroevaluación para que cada estudiante descubra por sí mismo o con ayuda del docente sus aprendizajes y vacíos en la asimilación de las áreas, en su formación personal y el profesor ajuste su metodología a las necesidades de los estudiantes.

Al finalizar cada período los estudiantes de cada grado junto con el docente del área realizarán una autoevaluación para definir la calificación individual en los aspectos actitudinal y axiológico.

Para la calificación del comportamiento se hará el mismo procedimiento, pero acompañados por el director de grupo.

La evaluación y la coevaluación se efectuarán bajo los aspectos actitudinales y axiológicos.

La valoración de la autoevaluación tendrá un valor porcentual parcial y final de un diez por ciento (10%).

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

La autoevaluación es una herramienta indispensable para impulsar la formación integral, logrando aumentar en los estudiantes su autoestima, despertando su sentido de responsabilidad y afianzando su autonomía.

Estrategias para asegurar la autoevaluación en el Centro Educativo Rural La Primavera

- ✓ Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- ✓ Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin que sea aceptada y se habitúen a ella.
- ✓ Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más adecuadas.
- ✓ Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de sus propias fortalezas y debilidades.
- ✓ Uso y manejo de estrategias del PTA.

2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Teniendo en cuenta que las estrategias de apoyo y procesos motivacionales, son fundamentales en el aprendizaje significativo de los estudiantes, se contempla que “Representan un camino alternativo de la enseñanza, a través del cual los estudiante con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos para el área en un tiempo determinado, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de flexibilización curricular o ajuste de los criterios de evaluación, para que se adapten al modo o forma particular, en que el estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende.”

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

El proceso de evaluación cuando es organizado, analizado y valorado con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en el que se encuentra el estudiante dentro de su proceso de formación, con referencia a los desempeños, insuficiencias y dificultades; por consiguiente, a continuación, se relacionan las siguientes estrategias de apoyo:

Una vez presentada la dificultad en un logro de cualquier área, el/la docente programará actividades pedagógicas novedosas que estimulen el interés y aprendizaje significativo de los estudiantes de forma grupal o individual, que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo, el estudiante debe desarrollarlas en la sede educativa y algunas complementarias en casa. Mecanismo y estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

TRABAJO ESCRITO

1. Actividades de refuerzo y/o nivelación de la unidad.
2. Sustentación de trabajos
3. Prueba escrita adicional
4. Informes
5. Ensayos

EXPOSICIONES ORALES

1. Exposición de temas de la unidad en debilidad.
2. Talleres de trabajo en grupo o individual.

A continuación, se presentan los pasos ordenados que el docente debe realizar para asegurar que el estudiante está desarrollando correctamente el proceso metodológico de cada guía y estrategias para resolver situaciones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Explicar qué se espera de él al terminar una unidad o una guía, es decir, qué aprendizajes debe lograr con el desarrollo de la misma.
- ✓ Explorar los saberes previos de los conocimientos y experiencias sobre el tema.
- ✓ Evaluar cada una de las actividades con el propósito de verificar que el estudiante alcance nuevos conceptos.
- ✓ Verificar lo consignado por los estudiantes, si en la actividad se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y destrezas buscando una evaluación formativa.
- ✓ Realizar una evaluación (Tipo Prueba SABER) que permita detectar los avances o dificultades presentadas.

PARÁGRAFO 1: El/la estudiante solo presenta Plan de mejoramiento para el área o asignatura en la cual obtuvo desempeño bajo.

PARÁGRAFO 2: En el caso de estudiantes con desempeños superiores Ver Promoción Flexible Anticipada.

Criterios de promoción pendiente

En Escuela Nueva se propone la implementación de la Promoción Flexible, la cual es una estrategia que favorece a los niños y las niñas avanzar a su propio ritmo de aprendizaje. Por consiguiente, en El CER La Primavera, no aplica la NO PROMOCIÓN, en su defecto, estipula la Promoción Pendiente en los siguientes casos:

- ✓ El estudiante que obtenga valoración final con desempeño bajo en dos de las siguientes áreas, lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales.
 - ✓ El estudiante que no supere las actividades de apoyo, refuerzo o recuperación contempladas en el plan de mejoramiento individual.
 - ✓ El estudiante que no supere al menos el 80% del total del Plan de estudios.

Criterios a tener en cuenta:

- ✓ Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo, refuerzo o recuperación en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, se

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

matricula en el mismo grado y cuando logre superar sus dificultades académicas en el primer periodo del año en curso, se efectuará su promoción al siguiente grado.

- ✓ El Padre de familia y/o acudiente firma el acta de Promoción Pendiente, la cual se verificará nuevamente al término del primer periodo del año lectivo siguiente.
- ✓ Cuando el estudiante haya faltado injustificadamente al 75% de las actividades pedagógicas.

Parágrafo 1:

Al año siguiente cuando el estudiante alcance los logros planteados en el plan de estudios se promoverá, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

2.7 Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

Docentes: La aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, en los siguientes formatos:

- ✓ Autocontrol de asistencia
- ✓ Carpeta de actividades de refuerzo
- ✓ Cuadro de calificaciones del docente
- ✓ Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo
- ✓ Seguimiento PIAR.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de Área los criterios de evaluación acordes con los logros, indicadores de logro y competencias.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

- ✓ Autocontrol de asistencia
 - ✓ Carpeta de actividades de refuerzo
 - ✓ Cuadro de calificaciones del docente
 - ✓ Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.
 - ✓ Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
 - ✓ Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
 - ✓ Archivo de documentación.
1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
 2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
 3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
 4. Realizar seguimiento a los planes de área y registro de procesos de manera permanente.
 5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
 6. El consejo académico y el equipo directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará la superación de las mismas.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

7. Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
8. Garantizar que el Centro Educativo Rural La Primavera cumpla con los parámetros de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Revisar y evaluar el SIEE para proponer los ajustes necesarios.

Los docentes del Centro educativo deberán cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- ✓ Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Revisar y analizar las pruebas para hacer los ajustes pertinentes.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa. Cuando se presente alguna irregularidad, se puedan dirigir a alguna de estas instancias. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El **director**, y **los docentes** que orientan las asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar cada periodo académico para analizar los casos de estudiantes remitidos.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

2.8 La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos a los padres de familia.

Se entregará un informe Académico descriptivo (cualitativo y Cuantitativo) a los padres de familia, al finalizar cada uno de los cuatro periodos bimestral del año lectivo.

El informe del cuarto periodo y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

Observación: Al finalizar cada periodo del año lectivo, los docentes de las diferentes sedes educativas del CER Primavera entregaran en físico el informe personalizado de cada estudiante a sus padres y/o acudiente en reuniones establecidas en el cronograma de actividades.

2.9 Estructura de los informes de los estudiantes

El informe de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

- ✓ Identificación del Centro Educativo (DANE y NIT)
- ✓ Nombre de la Sede
- ✓ Nombre del estudiante
- ✓ Tipo de documento de identificación
- ✓ Sexo
- ✓ Edad
- ✓ Identificación del estudiante
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Etnia
- ✓ Director de grupo
- ✓ Grado o nivel que cursa
- ✓ Periodo
- ✓ Fecha
- ✓ Año

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Áreas contempladas en el Plan de Estudios distribuidos en cuatro periodos.
- ✓ Logros de las áreas. Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artística, Educación Física, Ética y valores, Educación Religiosa, Tecnología e informática, Ingles.

Para el nivel de preescolar se trabajará por dimensiones: cognitiva, comunicativa, Corporal, Estética, Espiritual, Ética y Socio-afectiva.

Los informes descriptivos valorativos de los desempeños de estudiantes incluyen: fortalezas, debilidades y recomendaciones

Los boletines se expedirán en 4 columnas correspondientes a cada periodo:

- ✓ Información descriptiva de área/asignatura,
- ✓ Logros,
- ✓ Desempeño
- ✓ Juicio valorativo
- ✓ La cuarta con la nota numérica
- ✓ Escala de valoración nacional
- ✓ Valoración cualitativa definitiva.
- ✓ Asistencia y Ausencias
- ✓ Comportamiento
- ✓ Espacio para observaciones del docente.
- ✓ Firmas del Titular de grupo y el Director del Centro Educativo.

Observación:

Anexos: Modelo de informe académico Preescolar y Básica, plataforma Vive Colegio 3.0 de la Secretaria de Educación Norte de Santander.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

2.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en ese sistema de Evaluación y Promoción en el CER La PRIMAVERA Los estudiantes y padres de familia que se sientan con derecho a reclamar es recomendable que cada una de estas amonestaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por continuación verbal y/o escrito haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a:

- ✓ El docente del aula
- ✓ Docente de área/ asignatura.
- ✓ El Director del Establecimiento
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ Consejo Académico
- ✓ El Consejo Directivo

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

2.10.1PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los/as estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita: Ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Recurso de Reposición: Se interpone cuando la respuesta obtenida no satisface la reclamación. Este recurso se interpone ante la instancia a la cual se hace la reclamación, en los tres días hábiles siguientes a la determinación tomada por éste.
3. Recurso de Apelación: Se interpone ante una instancia superior, cuando hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Acción de Tutela: Si fuera necesario, dado el caso.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El/la estudiante o padre/madre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de forma escrita.

Parágrafo: Segundo Evaluador.

El estudiante tiene derecho a solicitar un segundo evaluador cuando sintiendo vulnerados sus derechos por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas (acoso, discriminación, amenaza, o cualquier tipo de injusta valoración), repruebe una acción evaluativa que afecte la valoración de su desempeño de una asignatura o área. El Consejo Académico podrá recomendar al director, la designación de un segundo evaluador de la misma área del CER La Primavera para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el Registro de la Secretaría del Centro Educativo Rural La Primavera.

2.11 Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El Centro Educativo Rural La Primavera, cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplio análisis y construcción de normas entre la comunidad educativa.

Mecanismos de participación.

- ✓ En el mes de febrero se invitará a la comunidad educativa por: escrito, mensaje de texto, whatsapp, facebook, radio, a las diferentes reuniones del CER para tratar el tema de la resignificación del SIEE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Realizar las reuniones en diferentes sedes educativas para que la comunidad presente sus inquietudes.
- ✓ Al iniciar el año escolar cada docente socializará el SIEE en la sede educativa y recogerá las inquietudes de padres de familia, sobre evaluación y la manera cómo perciben el proceso de evaluativo y aprendizaje de los niños.
- ✓ Hacer uso del Buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o inquietudes de los padres de familia.
- ✓ Llevar acta de asistencia y participación a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación SIEE.
- ✓ Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.

El consejo académico elabora una propuesta de resignificación del SIEE, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para modificarlo y adoptarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

Los mecanismos y protocolos para el seguimiento, control y evaluación al SIEE, con la participación de la comunidad educativa

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, los/las docentes, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Al SIEE se le hace seguimiento y se evalúa durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

Al Consejo Directivo

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
- ✓ Adopción del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

Al Consejo Académico:

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio y ajuste del SIEE.
- ✓ Definir estrategias para solución de reclamaciones.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo de Padres le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

Al Personer@ le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se le presenten en el proceso.

A los docentes les corresponde:

- ✓ Desarrollar y participar en el proceso de evaluación. Los directores de grupo son los encargados de conocer y dar a conocer los informes de los estudiantes a su cargo a través del seguimiento, el análisis del desempeño y la entrega de boletines a los padres de familia en cada período.
- ✓ Realizar la planeación específica de su asignatura para las áreas y grados respectivos, de acuerdo con la carga académica que le sea asignada.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Dar a conocer entre los padres y estudiantes a su cargo, el plan del área o asignatura, así como los logros, criterios y procedimientos que contempla el proceso evaluativo.
- ✓ Describir en forma clara y precisa las debilidades en el desempeño de los estudiantes.
- ✓ Realizar seguimiento periódico y permanente de los procesos académicos de los estudiantes e implementar el DUA y diversas estrategias para aquellos estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño.
- ✓ Diseñar el PIAR, planes de mejoramiento, actividades de apoyo y planes complementarios de acuerdo con las necesidades evidenciadas en el desempeño de los estudiantes.
- ✓ Registrar oportunamente la valoración de resultados de los planes de mejoramiento donde expresa el nivel de desempeño alcanzado y definir las acciones futuras para los estudiantes que no muestren avances significativos; DUA y PIAR.
- ✓ Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción y/o en el Consejo Académico según lo determine la institución.

A los padres de familia les corresponde

- ✓ Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar efectivamente el proceso evaluativo de los hijos.
- ✓ Recibir y analizar los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Expresar inquietudes y solicitudes oportunas sobre el proceso de evaluación de sus hijos siguiendo el conducto regular.
- ✓ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás actividades extraescolares, orientarlos en su elaboración y dotarlos de los materiales necesarios.

A los estudiantes les corresponde:

- ✓ Informarse de la forma como será evaluado y de las actividades específicas para este fin.
- ✓ Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados, para fortalecer sus logros y superar sus dificultades.
- ✓ Hacer seguimiento a su proceso de aprendizaje de acuerdo con las orientaciones de sus docentes para mejorar sus niveles de desempeño.
- ✓ Efectuar oportunas reclamaciones cuando considere que los resultados no correspondan con su desempeño siguiendo el conducto regular establecido.
- ✓ Dialogar con sus padres sobre los logros, dificultades y solicitarles apoyo permanente.

Capítulo Tres

3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación

3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

Cuando el estudiante haya faltado injustificadamente de forma continua un 75% de las actividades pedagógicas establecidas en el Centro Educativo.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

La promoción anticipada es una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

La evaluación para todos los estudiantes es indistinta, por lo cual el estudiante que está cursando nuevamente el grado, está en las mismas condiciones y debe ser evaluado en todas las áreas o asignaturas, no solo por las cuales reprobó el grado el año anterior. Además, no hay que confundir el desempeño superior con obtener calificaciones en todas las áreas en el nivel de desempeño superior, sino entender que el estudiante en lo cognitivo o académico, personal, social y afectivo evidencia que puede realizar el paso al siguiente grado sin complicaciones.

Todos los estudiantes podrán hacer uso de la promoción anticipada al grado siguiente de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 cuando: un estudiante, durante el primer periodo del año o semestre escolar, muestre un rendimiento excepcional – Desempeño superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado siguiente, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y de acuerdo a los siguientes criterios:

Estar matriculado en la institución, tener desempeño superior en el marco de lo conceptual, procedimental y actitudinal en todas las áreas correspondientes al grado que cursa, previa evaluación de los contenidos del mismo, programada por el Consejo Académico. No presentar anotaciones en el Observador del Estudiante por haber incurrido en situaciones tipo II y III estipuladas en el manual de convivencia. El estudiante que sea promovido en forma

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

anticipada debe desarrollar talleres que le permitan nivelar los contenidos de mayor relevancia de las áreas del grado al cual fue promovido. Esta nivelación debe hacerse en forma paralela al desarrollo de actividades pedagógicas del grado y las debe culminar antes de salir al segundo receso estudiantil del calendario académico. El resultado obtenido en estos se convalidará como nota de primer periodo.

Todo este proceso se realizará en la primera semana del segundo período académico. Si el estudiante cumple con el proceso de promoción anticipada debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría del Centro Educativo Rural La Primavera. Definidos los acuerdos de la promoción anticipada del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que éste a partir del análisis del resultado y sea publicada la resolución de promoción anticipada.

Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

3.3. Deberes y derechos del estudiante con el sistema institucional de evaluación

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, éticos y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Participar y conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Reconocimiento a los estudiantes que no tengan sanciones disciplinarias y sobresalgan por: Rendimiento Académico, participación, colaboración, presentación, cultura, deporte...

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

6. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:
 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Centro Educativo.
 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Ver compromiso académico 3 y 4 manual de convivencia)
 3. Desarrollar las actividades del proceso formativo.
 4. Presentar los elementos y útiles escolares requeridos.
 5. Informarse de la forma como será evaluado y de las actividades específicas para este fin.
 6. Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados, para fortalecer sus logros y superar sus dificultades.
 7. Hacer seguimiento a su proceso de aprendizaje de acuerdo con las orientaciones de sus docentes para mejorar sus niveles de desempeño.
 8. Efectuar oportunas reclamaciones cuando considere que los resultados no correspondan con su desempeño siguiendo el conducto regular establecido.
 9. Dialogar con sus padres sobre los logros, dificultades y solicitarles apoyo permanente

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de los criterios y procedimientos de la evaluación de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Comprometerse en el desarrollo progresivo de formación académica de su hijo.
5. Mantener una comunicación clara, asertiva y pertinente ya que esto propicia un ambiente adecuado para el aprendizaje.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

6. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
7. Atender a las citaciones y recomendaciones que realicen los docentes.
8. Hacer los reclamos de manera objetiva, respetuosa y oportuna.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso formativo de sus hijos.
3. Recibir los informes periódicos de información académica.
4. Recibir oportunamente repuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación a sus hijos.
5. Expresar inquietudes y solicitudes oportunas sobre el proceso de evaluación de sus hijos siguiendo el conducto regular.
6. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
7. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
8. Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás actividades extraescolares, orientarlos en su elaboración y dotarlos de los materiales necesarios.

3.5 Registro escolar

Esta opción permite el manejo de información de los estudiantes. Habilita el registro de información de un estudiante, su actualización, consulta y eliminación. El objetivo del registro de estudiantes es tener una base de datos completa y actualizada de los estudiantes. En el se encuentran la información de los estudiantes, sus padres y acudientes con toda su información y la Institución-Sede-jornada-grado en que se encuentra cada uno.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

3.6. Constancias de desempeño

Según el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.17. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17), estipula sobre las constancias de desempeño que, "El Establecimiento Educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un Establecimiento Educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el Establecimiento Educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos."

De este modo, se puede concluir que los dos documentos son comparables y válidos para promover la movilidad de estudiantes entre Establecimientos Educativos o entre Secretarías de Educación. Lo importante es que estos documentos presenten las calificaciones de los estudiantes en la escala nacional, y que advierta la promoción o reprobación del grado, según los criterios que haya definido el Establecimiento Educativo en su SIEE.

Las certificaciones de desempeño serán expedidas por la secretaria del centro educativo, las cuales a su vez deberán contar con la firma de la secretaria y la dirección del centro para su validez.

3.7. Proceso de graduación

La promoción de un año escolar es la certificación que expide el CER a cada estudiante donde acredita que superó todos los estándares.

En el Centro Educativo Rural La Primavera se tendrán en cuenta los criterios basados en la metodología de la Educación Inicial, preescolar escolarizados, Escuela Nueva, Postprimaria que permiten facilitar el aprendizaje al ritmo de cada estudiante.

El estudiante demostrará en cada área su capacidad para comprender, razonar, expresarse en forma oral y escrita, desarrollo de habilidades, competencias, técnicas de

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

trabajo, comportamiento, actitud, trabajo personal y grupal, es decir que manifieste progreso en su proceso de aprendizaje.

El estudiante que apruebe el 80% de los logros de las áreas fundamentales y obligatorias será promovido.

**3.7.1 Los requisitos de titulación y certificación de los/las estudiantes del grado noveno.
(Graduación)**

Los estudiantes que cursaron y aprobaron la educación básica secundaria se les entregará el diploma, certificado de estudios y el último boletín siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por El Centro Educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas así:

1. Cuando a la entrega del quinto informe haya obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias del Centro Educativo.

Criterios y procesos para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior

Estar Matriculado en la institución. Carta de solicitud entregada por el padre de familia y/o acudiente a más tardar la segunda semana del primer periodo académico. No presentar anotaciones en el Observador del Estudiante por haber incurrido en situaciones que afecten la convivencia escolar, situaciones tipo I y tipo II. Realizar y aprobar con valoración superior todos los planes de mejoramiento entregados en el informe parcial del primer periodo académico, los cuales deberán sustentarse en la primera semana del segundo periodo. Definidos los acuerdos de la promoción posterior del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que a partir del análisis éste resultado, sea publicada la resolución de promoción. Si el estudiante cumple con el proceso de promoción posterior debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría del Centro Educativo Rural La Primavera.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Parágrafo 1.

La graduación en ceremonia pública otorgará un diploma a todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriormente señalados, previo análisis del Consejo Directivo, salvo el siguiente caso:

Aplazamiento: Si al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de apoyo y superación, persiste un nivel de desempeño bajo en una o dos áreas, el estudiante recibirá su diploma tan pronto haya superado las dificultades y cumpla con los requisitos pendientes en el proceso de recuperación, el diploma será entregado en la secretaría del Centro Educativo, artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

3.8. Procedimiento para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

Se reciben por escrito las objeciones y sugerencias por parte de la comunidad educativa y en asamblea se socializará las solicitudes para realizar los ajustes necesarios al sistema institucional de evaluación.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

A comienzo de año escolar, se socializa el SIEE, a través de reuniones y asamblea de padre de familia y comunidad educativa se realizarán las socializaciones; en las sedes educativas en la primera reunión con padre de familia, se entregarán folletos a los estudiantes nuevos y antiguos en el momento de inducción.

3.10. Los procesos estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

Las estrategias

- ✓ Redes sociales
- ✓ Periódico Mural
- ✓ Reuniones de padres de familia.

Acciones

Mecanismos a seguir:

- ✓ Al iniciar el año escolar, reuniones en cada una de las sedes del Centro Educativo Rural, para conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera cómo perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños.
- ✓ Poner en funcionamiento el Buzón de sugerencias en cada una de las sedes.
- ✓ Elección de los representantes de cada sede ante el Consejo Directivo.
- ✓ Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
- ✓ Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Se entregará un plegable o folleto y/o información directa para la divulgación del SIEE a los padres de familia y estudiantes al iniciar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Anexos

Tipos de evaluación.

La evaluación en la educación es un proceso proyectado a, sistematizar y analizar información por medio de técnicas, herramientas con la finalidad de verificar los avances y dificultades de los estudiantes.

Diagnóstica: Permite conocer el grado en que se dominan determinados aprendizajes antes de iniciar el trabajo con ellos. Puede realizarse al comenzar un ciclo escolar, una unidad didáctica, o al iniciar con un tema nuevo.

Formativa: Orienta, a partir de los avances y las dificultades de los alumnos durante el proceso, los ajustes en la estrategia de enseñanza con el fin de lograr las metas de aprendizaje.

Sumativa: Suele aplicarse al terminar los procesos, considerando diversos aspectos, para asignar una calificación mediante un valor numérico

Autoevaluación, Heteroevaluación , coevaluación, evaluación tradicional

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Modelo del informe académico



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008
cerprimavera@hotmail.com CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER
NIT. 900199324-0 Teléfono 3212437872



Generado el 09/30/2023 04:23:10 PM

Informe de Desempeño

Estudiante	Documento	Grado	Curso
ADRIANA SOFIA CATELLANOS CABALLERO	1097137764	Transición	1
Año Escolar	2023	Periodo Académico	Terce Periodo
Promedio	4.64	Puesto Estudiante	1
Docente Titular	ROSSY ANGELICA VILLAMARIN PEREZ	Sede	CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA

Áreas / Asignaturas	Primer Periodo	Segundo Periodo	Terce Periodo	Cuarto periodo	FINAL
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	4.20 Alto	4.00 Alto	4.00 Alto	- -	- -
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	4.20 Alto	4.00 Alto	4.00 Alto	- -	- -
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	4.80 Superior	4.50 Alto	5.00 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	4.80 Superior	4.50 Alto	5.00 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN ESTÉTICA	3.70 Basico	4.00 Alto	4.60 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN ESTÉTICA	3.70 Basico	4.00 Alto	4.60 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN ÉTICA	5.00 Superior	4.70 Superior	5.00 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN ÉTICA	5.00 Superior	4.70 Superior	5.00 Superior	- -	- -
lengua castellana	5.00 Superior	4.40 Alto	4.50 Alto	- -	- -
INGLES	5.00 Superior	4.40 Alto	4.50 Alto	- -	- -
DIMENSIÓN CORPORAL	4.00 Alto	4.20 Alto	3.95 Basico	- -	- -
DIMENSIÓN CORPORAL	4.00 Alto	4.20 Alto	3.95 Basico	- -	- -
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5.00 Superior	4.60 Superior	5.00 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5.00 Superior	4.60 Superior	5.00 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN COGNITIVA	5.00 Superior	5.00 Superior	4.83 Superior	- -	- -
DIMENSIÓN COGNITIVA	5.00 Superior	5.00 Superior	4.83 Superior	- -	- -

Comportamiento Escolar

Superior

ROSSY ANGELICA VILLAMARIN PEREZ
Titular


GUSTAVO REYES REYES
Rector

Página 1/1

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA

Resolución N° 004445 del 14 de Noviembre de 2008.
NIT. 900199324-0 DANE 254128000463

Teléfono 3205535111 - cerprimavera@hotmail.com

CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER

Bibliografía:

Ley 115 de 1994 Colombia.

Decreto 1290 de 2009

Decreto 1075 de 2015

Conocer la Evaluación. Documento editado por la Consejería de educación y ciencias de Andalucía.

España. Documento de internet. Citado por Luis Alberto Rada Campo. 2009

<https://universidadisep.com/mx/educacion/evaluacion-educativa/>